

GESTION DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-19  
Versión: 03

INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Fecha: 01/06/2023

**INVITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA**

**PROCESO No: SA24-513**

DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander

CORREOS ELECTRÓNICOS E.S.E IMSALUD:

[gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co)

[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)

PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>

**CONTENIDO:**

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	RÉGIMEN LEGAL	1
3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	1
4	PARTICIPANTES	1-3
5	CRONOGRAMA	3-5
6	PROPUESTA	5-13
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	13-22
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	22-24
9	REQUISITOS HABILITANTES	24-33
10	CRITERIOS DE SELECCIÓN	33-36
11	PRESUPUESTO	36
12	FORMA DE PAGO	36
13	DURACIÓN	36
14	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	37-38
15	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	38
16	CONTRATO	39-40
17	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	40
18	ANEXOS	41-48

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESE IMSALUD**

**2. RÉGIMEN LEGAL**

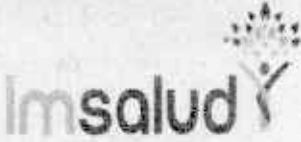
El contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 024 de 2020- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 423 de 2020 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

**3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Conforme lo consagrado en el artículo 40 del Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: SUPERIOR A 300 E INFERIOR O IGUAL A 1.000 S.M.L.M. V, la modalidad de selección es **INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**.

**4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Acuerdo 024 de 2020, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado IMSALUD, previstas en la Resolución No. 423 de 2020 - Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la ESE IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. *REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren*

sus negocios en el país".

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

### RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

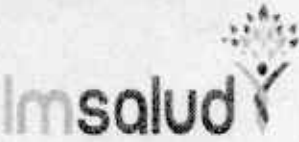
Los **PROponentes** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROponente respecto de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD

### 5. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACIÓN	22/02/2024	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://www.imsalud.gov.co/web/https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a>
2	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUD PARA LIMITAR A MIPYMES	27/02/2024 Hora: 05:00 PM	Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: <a href="mailto:gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co">gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co</a> <a href="mailto:gescon@imsalud.gov.co">gescon@imsalud.gov.co</a>
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	28/02/2024	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://www.imsalud.gov.co/web/https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a>
4	LIMITACIÓN A MIPYMES Y ADENDAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	28/02/2024	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://www.imsalud.gov.co/web/https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a>

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

5	CIERRE DE LA INVITACIÓN	01/03/2024 Hora: 10:00 AM	Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander
6	INFORME DE EVALUACIÓN	06/03/2024	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Uses/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Uses/Login/Index?SkinName=CCE</a>
7	TRÁSLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PRESENTAR SUBSANABILIDAD)	08/03/2024 Hora: 05:00 PM	Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander Correo electrónico: <a href="mailto:gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co">gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co</a> <a href="mailto:gescon@imsalud.gov.co">gescon@imsalud.gov.co</a>
8	INFORME REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	12/03/2024	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Uses/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Uses/Login/Index?SkinName=CCE</a>
9	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	13/03/2024	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Uses/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Uses/Login/Index?SkinName=CCE</a>
10	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO	Avenida libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander
11	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO	Avenida libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander

Correos Electrónicos:

[gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co)

[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)

#### 5.1.1 MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, IMSALUD podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita IMSALUD serán publicados en la página Electrónica institucional.

#### 5.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. IMSALUD dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte de IMSALUD a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y, en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**5.1.3 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN**

IMSALUD cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por Líder de gestión contractual o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

**5.1.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS**

IMSALUD a través de la Oficina de gestión contractual, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la ESE IMSALUD a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

**5.1.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

**6. PROPUESTA**

**6.1 TIPOS DE OFERTA:** En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

Los precios unitarios, incluido el IVA, deben corresponder a números enteros, aproximando previamente, de ser necesario, los valores que contengan números decimales.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem y será rechazado por incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

**6.2 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

**6.3 IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

**6.4 MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

**6.5 COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y discriminar el IVA.

**6.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD; sin perjuicio del retiro antes del cierre

**6.7** Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que LA ESE IMSALUD, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

**6.8 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD en la ciudad de, Cúcuta - Norte De Santander, País Colombia.

**6.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

**6.9.1** La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

**6.9.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:** LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD.

**6.9.2.1** PROPUESTA Y ANEXOS

**6.9.2.2** EXPERIENCIA

**6.9.2.3** CAPACIDAD JURÍDICA.

**6.9.2.4** CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

**6.9.3** El proponente debe cumplir con los requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**6.9.4** Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.

**6.9.5** LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta invitación, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

**ESE IMSALUD**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No: \_\_\_\_\_**

Propuesta presentada por:  
Nombre o razón social:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

**En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.**

- 6.9.6 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta invitación.
- 6.9.7 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.
- 6.9.8 **La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.**
- 6.9.9 La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la invitación para su recepción, no se tendrá en cuenta.
- 6.9.10 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 6.9.11 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 6.9.12 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta invitación.
- 6.9.13 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: " Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento." ; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD
- 6.10 **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 6.11 **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.
- 6.12 **CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA:** El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Oficina de Servicios Generales-, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.
- 6.13 **NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente invitación, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor IMSALUD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad

de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el IMSALUD podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el IMSALUD.

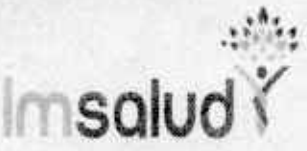
- 6.14 **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** IMSALUD dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PROPONENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.
- 6.15 **DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Una vez finalizado el proceso de selección, no habrá devolución de propuestas; IMSALUD procederá a archivar todas las propuestas. Solo en caso de que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas.
- 6.16 **Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente invitación y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.**
- 6.17 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
- 6.18 **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento de los requisitos legales dará lugar a la terminación del contrato, conforme lo consagrado en el artículo 5 de la ley 190 de 1995 o, la norma que lo aclare, complemente o modifique.

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

7. **EMPATE** Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate dispuestos en la ley 2069 de 2021:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina*

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

*está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

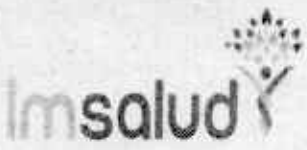
**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD.

### 7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

IMSALUD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 3) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 4) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 5) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 6) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
- 7) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 8) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- 9) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
- 10) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 11) **No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.**
- 12) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 13) **Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.**
- 14) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-19 Versión: 03
	INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

15) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.

16) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman, salvo que la forma de pago contemple sistemas diferentes al de precios unitarios o que se acepten ofertas parciales. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.

17) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial y la entidad haya previsto el pago por precios unitarios.

18) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

19) Presentar más de una oferta económica total o parcial.

20) Presentar la oferta extemporáneamente.

21) No presentar oferta económica.

22) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.

23) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

24) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.

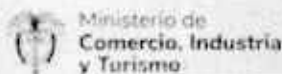
25) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.

26) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

27) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta

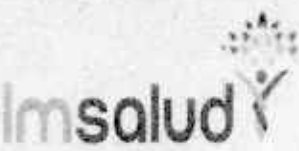
28) Las demás previstas en la ley.

8. **LIMITACIÓN A MIPYMES** : De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral de la vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 para limitación de MIPYMES es el siguiente:



UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

**Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a \$532.338.092, se concluye que es susceptible de ser limitado a MIPYMES, de acuerdo a lo siguiente:**

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

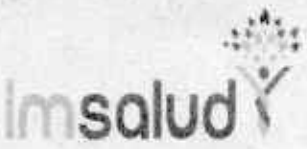
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-19 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Fecha: 01/06/2023

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requiere de un sin número de actividades a realizar, se establece las siguientes especificaciones con el fin de cubrir eficientemente la necesidad que se pretende a satisfacer con el fin de comparar ofertas de los futuros oferentes, en este orden, se sugiere realizar el contrato en forma de portafolio (precios unitarios) por lo que la ESE dispondrá de una bolsa de dinero y descontará de acuerdo a los trabajos realizados.

**Entiéndase por mantenimiento preventivo/predictivo:** Acciones de intervención realizadas por personal humano y equipo calificado a los equipos, las cuales permiten observar, advertir, predecir y diagnosticar el buen funcionamiento de bienes y/o equipos, ya que estas ayudan a evitar, mitigar o reducir las consecuencias de las fallas de los bienes, elementos y accesorios, logrando prevenir las incidencias y/o siniestros mayores antes de que estos ocurran, estas actividades incluyen las acciones de revisión, intervención, diagnóstico, concepto de funcionamiento, concepto de cambio de repuestos y/o componentes desgastados por vida útil, etc.

El mantenimiento preventivo permite determinar mediante su intervención y diagnóstico general, el momento oportuno en el cual deben efectuarse las reparaciones necesarias mediante su seguimiento, determina la prolongación y la vida útil de los equipos y el periodo máximo de utilización de estos antes de requerir cambios o reparaciones.

Para los equipos de aire acondicionado el **mantenimiento preventivo** está compuesto por las siguientes actividades:

- Verificación del exterior del equipo, la limpieza y las condiciones físicas generales.
- Realizar revisión, limpieza y ajustes del sistema eléctrico y electrónico.
- Realizar limpieza de filtros, serpentines, evaporador, blower, drenaje y condensadora.
- Realizar revisión y/o lubricación de bujes o rodamientos (si aplica).
- Realizar revisión y de los parámetros de operación del equipo. (presiones, amperajes y voltajes).
- Limpieza y desinfección del equipo.
- Ajustar la carga de refrigerante que le falte al equipo.

A continuación, se presentan dos tablas en las que se muestra la cantidad de mantenimientos preventivos programados y los mantenimientos correctivos solicitados durante el segundo semestre de 2023:

**Tabla 1. Mantenimiento preventivo programado**

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
378	372	378	372	378

**Tabla 2. Mantenimiento correctivo solicitado**

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
72	100	92	99	77

**Mantenimiento correctivo:** Se definen como las acciones de predicción, observadas en el mantenimiento preventivo y en las solicitudes de la mesa de ayuda de la ESE IMSALUD, las cuales conllevan a la intervención y reparación de los equipos, realizando actividades de cambio de piezas, componentes y/o complementos, para ponerlos en condiciones de funcionamiento. Posteriormente se deben cargar las evidencias en la mesa de ayuda.

Todo mantenimiento preventivo o correctivo debe tener en el formato, las correspondientes firmas de coordinación/o jefe de área para que sea válido, y deben cargarse las evidencias en el sistema de información que defina la entidad

**LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DEBERÁN OFERTAR LOS PRECIOS UNITARIOS COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**GRUPO 1: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MTTO AIRES ACONDICIONADOS (PRECIO INCLUYE LOS MATERIALES E INSUMOS PARA LIMPIEZA, QUIMICO O AGENTE DE LIMPIEZA Y GAS REFRIGERANTE PARA AJUSTE DE CARGA)	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT (EVAPORADORA Y CONDENSADORA)	UNIDAD	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE TIPO VENTANA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE PISO TECHO (EVAPORADORA Y CONDENSADORA)	UNIDAD	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE TIPO CASSETTE (EVAPORADORA Y CONDENSADORA)	UNIDAD	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL	UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO EN ALTURAS SUPERIORES A 4 METROS (INCLUYE ANDAMIOS U OTRO TIPO DE APOYO)	UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO A BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD	1

**GRUPO 2: CORRECTIVO INCLUYE EL BIEN Y SU INSTALACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN REPUESTOS PARA CORRECTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
2	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
3	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 17500 BTU	UNIDAD	1
4	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 18000 BTU	UNIDAD	1
5	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 22000 BTU	UNIDAD	1
6	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 24000 BTU	UNIDAD	1
7	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 36000 BTU	UNIDAD	1
8	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 48000 BTU	UNIDAD	1
9	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 54000 BTU	UNIDAD	1
10	CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 60000 BTU	UNIDAD	1
11	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
12	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 12000 BTU	UNIDAD	1
13	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 17500 BTU	UNIDAD	1
14	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 18000 BTU	UNIDAD	1
15	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 22000 BTU	UNIDAD	1
16	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 24000 BTU	UNIDAD	1
17	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 36000 BTU	UNIDAD	1
18	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 48000 BTU	UNIDAD	1
19	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 54000 BTU	UNIDAD	1
20	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR 60000 BTU	UNIDAD	1

21	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
22	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 12000 BTU	UNIDAD	1
23	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 17500 BTU	UNIDAD	1
24	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 18000 BTU	UNIDAD	1
25	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 22000 BTU	UNIDAD	1
26	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 24000 BTU	UNIDAD	1
27	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 36000 BTU	UNIDAD	1
28	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 48000 BTU	UNIDAD	1
29	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 54000 BTU	UNIDAD	1
30	CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR 60000 BTU	UNIDAD	1
31	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR MINI SPLIT CONVENCIONAL DE 9000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
32	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR CONVENCIONAL DE 48000 BTU	UNIDAD	1
33	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR CONVENCIONAL DE 54000 BTU	UNIDAD	1
34	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR CONVENCIONAL DE 60000 BTU	UNIDAD	1
35	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD EXTERIOR INVERTER DE 9000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
36	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL PARA UNIDAD INTERIOR INVERTER DE 9000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
37	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
38	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO MINI SPLIT	UNIDAD	1
39	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETTE	UNIDAD	1
40	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO VENTANA	UNIDAD	1
41	FILTROS PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO PISO TECHO	UNIDAD	1
42	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 9000 BTU - 110V	UNIDAD	1
43	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 9000 BTU - 220V	UNIDAD	1
44	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 12000 BTU - 220V	UNIDAD	1
45	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 17500 BTU - 220V	UNIDAD	1
46	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 18000 BTU - 220V	UNIDAD	1
47	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 22000 BTU - 220V	UNIDAD	1
48	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 24000 BTU - 220V	UNIDAD	1
49	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 36000 BTU - 220V	UNIDAD	1
50	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 48000 BTU - 220V	UNIDAD	1
51	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 54000 BTU - 220V	UNIDAD	1
52	COMPRESOR PARA UNIDAD CONVENCIONAL DE 60000 BTU - 220V	UNIDAD	1
53	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 9000 BTU - 110V	UNIDAD	1
54	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 9000 BTU - 220V	UNIDAD	1
55	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 12000 BTU - 220V	UNIDAD	1
56	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 18000 BTU - 220V	UNIDAD	1
57	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 24000 BTU - 220V	UNIDAD	1
58	COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 36000 BTU - 220V	UNIDAD	1
59	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 6000 BTU A 9000 BTU 110V	UNIDAD	1

60	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 6000 BTU A 9000 BTU 220V	UNIDAD	1
61	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 12000 BTU 220V	UNIDAD	1
62	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 17500 220V	UNIDAD	1
63	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 18000 220V	UNIDAD	1
64	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 22000 220V	UNIDAD	1
65	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 24000 220V	UNIDAD	1
66	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 36000 220V	UNIDAD	1
67	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 48000 220V	UNIDAD	1
68	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 54000 220V	UNIDAD	1
69	MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 60000 220V	UNIDAD	1
70	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA CONVENCIONAL 110V	UNIDAD	1
71	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 110V	UNIDAD	1
72	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA CONVENCIONAL 12000 220V	UNIDAD	1
73	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA CONVENCIONAL 17500 220V	UNIDAD	1
74	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 18000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
75	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 22000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
76	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 24000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
77	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 36000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
78	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 48000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
79	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 54000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
80	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 60000 CONVENCIONAL 220V	UNIDAD	1
81	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 12000 220V	UNIDAD	1
82	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 18000 220V	UNIDAD	1
83	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 24000 220V	UNIDAD	1
84	MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA INVERTER 36000 220V	UNIDAD	1
85	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
86	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 12000 BTU	UNIDAD	1
87	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 17500 BTU	UNIDAD	1
88	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 18000 BTU	UNIDAD	1
89	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 22000 BTU	UNIDAD	1
90	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 24000 BTU	UNIDAD	1
91	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 36000 BTU	UNIDAD	1
92	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 48000 BTU	UNIDAD	1
93	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 54000 BTU	UNIDAD	1
94	ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA 60000 BTU	UNIDAD	1
95	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
96	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 12000 BTU	UNIDAD	1
97	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 17500 BTU	UNIDAD	1
98	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 18000 BTU	UNIDAD	1
99	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 22000 BTU	UNIDAD	1
100	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 24000 BTU	UNIDAD	1
101	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 36000 BTU	UNIDAD	1
102	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 48000 BTU	UNIDAD	1
103	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 54000 BTU	UNIDAD	1
104	BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 60000 BTU	UNIDAD	1
105	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 6000 BTU A 9000 BTU 110 V	UNIDAD	1

106	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 6000 BTU A 9000 BTU 220 V	UNIDAD	1
107	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 12000 BTU 220V	UNIDAD	1
108	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 17500 BTU 220V	UNIDAD	1
109	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 18000 BTU 220V	UNIDAD	1
110	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 22000 BTU 220V	UNIDAD	1
111	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 24000 BTU 220V	UNIDAD	1
112	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 36000 BTU 220V	UNIDAD	1
113	CONTACTOR PARA EQUIPOS DE 60000 BTU 220V	UNIDAD	1
114	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
115	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 12000 BTU	UNIDAD	1
116	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 17500 BTU	UNIDAD	1
117	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 18000 BTU	UNIDAD	1
118	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 22000 BTU	UNIDAD	1
119	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 24000 BTU	UNIDAD	1
120	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 36000 BTU	UNIDAD	1
121	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 48000 BTU	UNIDAD	1
122	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 54000 BTU	UNIDAD	1
123	BUJE PARA BLOWER DEL EQUIPO DE 60000 BTU	UNIDAD	1
124	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR INTERIOR DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
125	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
126	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 17500 BTU	UNIDAD	1
127	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 18000 BTU	UNIDAD	1
128	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 22000 BTU	UNIDAD	1
129	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 24000 BTU	UNIDAD	1
130	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 36000 BTU	UNIDAD	1
131	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 48000 BTU	UNIDAD	1
132	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 54000 BTU	UNIDAD	1
133	RODAMIENTO MOTOR UNIDAD INTERIOR DE 60000 BTU	UNIDAD	1
134	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
135	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
136	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 17500 BTU	UNIDAD	1
137	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 18000 BTU	UNIDAD	1
138	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 22000 BTU	UNIDAD	1
139	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 24000 BTU	UNIDAD	1
140	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 36000 BTU	UNIDAD	1
141	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 48000 BTU	UNIDAD	1
142	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 54000 BTU	UNIDAD	1
143	RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR UNIDAD EXTERIOR DE 60000 BTU	UNIDAD	1
144	PRESOSTATO EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
145	PRESOSTATO EQUIPO DE 12000 BTU	UNIDAD	1
146	PRESOSTATO EQUIPO DE 17500 BTU	UNIDAD	1
147	PRESOSTATO EQUIPO DE 18000 BTU	UNIDAD	1
148	PRESOSTATO EQUIPO DE 24000 BTU	UNIDAD	1
149	PRESOSTATO EQUIPO DE 36000 BTU	UNIDAD	1
150	PRESOSTATO EQUIPO DE 48000 BTU	UNIDAD	1
151	PRESOSTATO EQUIPO DE 54000 BTU	UNIDAD	1
152	PRESOSTATO EQUIPO DE 60000 BTU	UNIDAD	1
153	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU	UNIDAD	1
154	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 12000 BTU	UNIDAD	1
155	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 17500 BTU	UNIDAD	1
156	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 18000 BTU	UNIDAD	1
157	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 24000 BTU	UNIDAD	1
158	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 36000 BTU	UNIDAD	1
159	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 48000 BTU	UNIDAD	1
160	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 54000 BTU	UNIDAD	1
161	VÁLVULA DE CARGA EQUIPO DE 60000 BTU	UNIDAD	1

162	BASES METÁLICAS PARA CONDENSADORAS	UNIDAD	1
163	TERMINALES DE FUNDA AMARILLA- GENÉRICO UL	UNIDAD	1
164	MANGUERA DE DRENAJE	2m	1
165	GOMA SOPORTE DE COMPRESOR	UNIDAD	1
166	GOMA SOPORTE DE CONDENSADORA	UNIDAD	1
167	BOMBA DE CONDENSADO GRANDE	UNIDAD	1
168	SUPERARRANCADOR	UNIDAD	1
169	SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO CONVENCIONAL DE 9000 BTU A 60000 BTU	UNIDAD	1
170	SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO INVERTER DE 12000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
171	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 6000 BTU A 9000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
172	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 12000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
173	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 17500 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
174	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 18000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
175	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 24000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
176	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 36000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
177	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 48000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
178	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 54000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1
179	PLANTILLA UNIDAD INTERIOR PARA EQUIPO DE 60000 BTU (CONVENCIONAL E INVERTER)	UNIDAD	1

**GRUPO 3: INSTALACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN INSTALACIONES Y DESINSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS (PRECIO DE INSTALACIÓN INCLUYE EL GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, EL GAS REFRIGERANTE PARA CARGA DEL EQUIPO)	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 6000 BTU A 9000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
2	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
3	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 17500 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
4	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
5	INSTALACIÓN EQUIPO VENTANA DE 18000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
6	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
7	INSTALACIÓN EQUIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
8	INSTALACIÓN EQUIPO PISO TECHO DE 36000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
9	INSTALACIÓN EQUIPO CASSETTE DE 36000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
10	INSTALACIÓN EQUIPO CASSETTE DE 48000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
11	INSTALACIÓN EQUIPO CASSETTE DE 54000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1

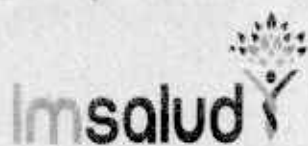
12	INSTALACIÓN EQUIPO PISO TECHO DE 60000 BTU (CONVENCIONAL / INVERTER)	UNIDAD	1
13	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	UNIDAD	1
14	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE	UNIDAD	1
15	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	UNIDAD	1
16	DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	UNIDAD	1

**GRUPO 4: INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERANTE R-22 (PARA CORRECCIÓN DE FUGA)	Kg	1
2	REFRIGERANTE R-410a (PARA CORRECCIÓN DE FUGA)	Kg	1
3	SOLDADURA EN ALUMINIO X UNIÓN (INCLUYE MATERIALES, Y GAS PARA FUNDIR Y ACABADOS)	UNIÓN	1
4	SOLDADURA EN PLATA X UNIÓN (INCLUYE MATERIALES Y GAS PARA FUNDIR Y ACABADOS)	UNIÓN	1
5	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 1/4"	ML	1
6	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/8"	ML	1
7	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 1/2"	ML	1
8	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 5/8"	ML	1
9	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/4"	ML	1
10	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 7/8"	ML	1
11	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 1/4" X TIRA	1.8 ML	1
12	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 3/8" X TIRA	1.8 ML	1
13	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 1/2" X TIRA	1.8 ML	1
14	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 5/8" X TIRA	1.8 ML	1
15	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 3/4" X TIRA	1.8 ML	1
16	RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 7/8" X TIRA	1.8 ML	1
17	CINTA FOIL	ML	1
18	CINTA VINILO	ML	1
19	CINTA AISLANTE	ML	1
20	CINTA DE ESPUMA	ML	1
21	COPAS DE BRONCE 1/4"	UNIDAD	1
22	COPAS DE BRONCE 3/8"	UNIDAD	1
23	COPAS DE BRONCE 1/2"	UNIDAD	1
24	COPAS DE BRONCE 5/8"	UNIDAD	1
25	COPAS DE BRONCE 3/4"	UNIDAD	1
26	COPAS DE BRONCE 7/8"	UNIDAD	1
27	CODOS DE COBRE 1/4"	UNIDAD	1
28	CODOS DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1
29	CODOS DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1
30	CODOS DE COBRE 5/8"	UNIDAD	1
31	CODOS DE COBRE 3/4"	UNIDAD	1
32	CODOS DE COBRE 7/8"	UNIDAD	1
33	FILTRO SECADOR 1/4"	UNIDAD	1
34	FILTRO SECADOR 3/8"	UNIDAD	1

**GRUPO 5: MATERIALES PARA LOS MANTENIMIENTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	AMARRE PLÁSTICO- GENÉRICO de 20cm X UN	UNIDAD	1
2	QUÍMICO DE LIMPIEZA DE AIRE X 100 cm3	100 CM3	1
3	CANALETA PARA TUBERÍA DE AIRE Y DRENAJE 100X45	UNIDAD	1
4	TUBO P.V.C 3/4" BLANCO	ML	1



5	CODO P.V.C 3/4 BLANCO	UNIDAD	1
6	UNIÓN P.V.C 3/4 BLANCO	UNIDAD	1
7	SEMICODO P.V.C 3/4 BLANCO	UNIDAD	1
8	CABLE ENCAUCHETADO 3X 14	ML	1
9	CABLE ENCAUCHETADO 3X 12	ML	1
10	CABLE ENCAUCHETADO 3X 10	ML	1
11	CABLE ENCAUCHETADO 4X 14	ML	1
12	CABLE ENCAUCHETADO 4X 12	ML	1
13	CABLE ENCAUCHETADO 4X 10	ML	1
14	TUBO P.V.C SCHW40 X 2"	ML	1
15	TUBO P.V.C SCHW40 X 1"	ML	1
16	TUBO P.V.C SCHW40 X 3/4"	ML	1
17	CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 2"	UNIDAD	1
18	CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 1"	UNIDAD	1
19	CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 3/4"	UNIDAD	1
20	AMARRE PLÁSTICO DE 50cm	UNIDAD	1
NOTA:	EL PRECIO DE LO RELACIONADO A TUBERÍA DEBE INCLUIR EL PEGANTE		

## GRUPO 6: ACTIVIDADES CORRECTIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN MTO AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	REVISIÓN Y/O ARREGLO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS	UNIDAD	1
2	DIAGNÓSTICO DETALLADO	UNIDAD	1
3	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 6000 A 9000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
4	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
5	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 17500 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
6	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
7	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO VENTANA DE 18000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
8	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
9	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
10	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO PISO TECHO DE 36000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
11	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO CASSETTE DE 36000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
12	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO CASSETTE DE 48000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1

13	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO CASSETTE DE 54000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
14	REPARACIÓN DE FUGAS EQUIPO PISO TECHO DE 60000 BTU CONVENCIONAL O INVERTER (PRECIO INCLUYE GAS PARA BARRIDO DE TUBERÍA, ELEMENTOS Y GAS PARA SOLDAR)	UNIDAD	1
15	REVISIÓN Y/O ARREGLO DE DISPLAY	UNIDAD	1
16	ATENCIÓN DE EMERGENCIA	UNIDAD	1

**1. Los Aires Acondicionados de Tipo Paquete deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:**

- Limpieza General de la condensadora y serpentín
- Engrase de rodamientos.
- Ajuste de tornillería y revisión de fugas.
- Limpieza General de la manejadora y lavado de serpentín.
- Drenaje de aguas.
- Ajuste de correas.
- Limpieza de rejillas y engrase de rodamientos.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los compresores.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad condensadora. - Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad manejadora.
- Tomar lectura de la temperatura de retorno.
- Tomar lectura de la temperatura rejilla.
- Tomar lectura de la temperatura de la entrada condensadora.
- Tomar lectura de la temperatura de la salida condensadora.

**2. Los Aires Acondicionados de Tipo Split deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:**

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Limpiar el equipo en forma externa (bandeja de agua, tubería de drenaje, etc)
- Realizar limpieza de filtros de aire (cambiar si es necesario)
- Efectuar limpieza general a la condensadora y manejadora.
- Limpiar aspas de ventiladores y verificar seguros.
- Revisar estructura del equipo.
- Revisar ruidos fuertes del compresor.
- Revisar gomas base del compresor y ausencia de fuga de gas refrigerante en las válvulas.
- Lubricar motores del condensador y manejadora.
- Engrasar rodamientos si es necesario.
- Revisar controles de presión y temperatura.
- Revisar líneas, terminales, demás circuitos y componentes eléctricos.
- Revisar voltaje y amperaje (220 - AMP)
- Revisar las presiones de succión y descarga. - Reapretar soportería, pernos y tornillos en general.
- Verificar el funcionamiento del equipo en conjunto con el operador.

**3. Los Aires Acondicionados de Tipo Ventana deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:**

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo
- Efectuar limpieza integral de panel de control, bandeja de agua etc.
- Efectuar limpieza integral de condensador evaporador.
- Revisar filtro de aire.
- Limpiar o cambiar si es necesario.
- Verificar estado de empaques y bisagras.
- Lubricar motor - ventilador.
- Revisar voltaje y amperaje.

- Revisar cables, conexiones, terminales reventadas, etc.
- Revisar bornes del compresor.
- Revisar fuga de gas en el sistema.
- Verificar que no haya aceite en el evaporador.
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general.
- Verificar las presiones de succión y descarga.
- Comprobar buen funcionamiento del mismo

## 10. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de aire acondicionado de la ESE IMSALUD a excepción del sistema FAN COIL TIPO AVR, FAN COIL TIPO SPLIT y las CORTINAS DE AIRE
2. Garantizar disponibilidad de personal permanente en la institución para dar cumplimiento al objeto del contrato con **por lo menos 5 parejas**, siendo potestativo del contratista aumentar la cantidad de personal cuando lo amerite sin que esto genere costos adicionales a la ESE IMSALUD.
3. Cumplir con el cronograma de mantenimiento definido por el supervisor.
4. El contratista deberá atender todas las solicitudes de mantenimiento correctivo que se efectúen a través de la mesa de ayuda en la ejecución del contrato a más tardar el día hábil siguiente.
5. Generar reportes de mantenimiento y garantizar el diligenciamiento de la hoja de vida de los equipos en donde se identifique claramente cada uno de los repuestos y elementos remplazados.
6. Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento a través de los técnicos especializados en mantenimiento de equipos de refrigeración supervisadas por la persona delegada del contrato que haya sido designado.
7. El contratista debe cargar las evidencias del mantenimiento preventivo y correctivo en las plataformas institucionales de la ESE IMSALUD.
8. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente
9. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación e implementación de modelo estándar de control interno, estrategia de gobierno en línea, política de cero papel y demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado.
10. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE IMSALUD
11. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con la normatividad vigente.
12. Informar con antelación de tres (03) días a la ESE IMSALUD el cambio de personal al servicio de la institución y las novedades de reemplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado.
13. Disponer de herramientas y transporte para la ejecución del contrato.
14. Suministrar los repuestos en calidad de "nuevos", en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
15. Al cambiar un repuesto debe entregar al supervisor el elemento retirado.
16. Informar en el momento las afectaciones de los equipos que sean percibidas.
17. Mantener disponibilidad 24/7 para la atención de emergencias que afecten directamente la seguridad de equipos e insumos catalogados como prioridad para la ESE IMSALUD.
18. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados dando cumplimiento y respetando las condiciones de asepsia, desinfección, limpieza acorde a la criticidad de las áreas en coordinación con la ESE IMSALUD.
19. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, el sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás concordantes.
20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y desechos conforme a la normatividad vigente.

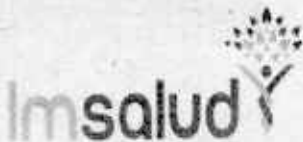
21. Las demás que en el marco del objeto del contrato sean solicitados de manera explícita por el contratista.
22. Para la prestación del servicio el contratista deberá poseer toda la dotación e indumentaria exigida como protocolo de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio.

**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.**

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Botas de seguridad	Botas elaboradas en material de cuero, con la puntera reforzada en acero ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. <b>NOTA. En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad deberán utilizar Botas Dieléctricas</b>
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada. Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Overol Drill Manga Larga	Tipo de ropa para amortiguar accidentes y correr menos peligros, en las horas de laborar. Los overoles son ropa de trabajo de una sola pieza, es decir que la camisa y el pantalón van unidos. Los overoles son muy durables otorgando excelente movilidad y flexibilidad. Ofrecen altos niveles de protección durabilidad y comodidad.
Gafas o lentes de Seguridad	Protege los ojos de partículas de polvo provenientes de cualquier tipo de material que se trabaje. Con un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Elaboradas en policarbonato
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma.	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla con filtro para polvo y gases	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Guantes Dieléctricos (mantenimientos eléctricos)	Compuestos por dos elementos los cuales se utilizan en conjunto. El primer elemento es externo elaborado en cuero con palma reforzada y corto; el segundo elemento es el interno elaborado en polímero resistente a diferencias de potencial de baja y media tensión. Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. <b>NOTA: En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad</b>

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **IMSALUD** para evaluar la calidad de los bienes y servicios.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-19 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Fecha: 01/06/2023

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Certificar el cumplimiento del contrato.
4. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

### 11. REQUISITOS HABILITANTES

**Los requisitos habilitantes No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.**

**Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.**

La ESE IMSALUD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple

#### 11.1 EXPERIENCIA

##### **GENERAL:**

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de por lo menos tres (3) contratos relacionados con el mantenimiento de equipos de aire acondicionado o equipos de refrigeración, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

##### **ESPECIFICA:**

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de por lo menos dos (2) contratos relacionados con el mantenimiento de equipos de aire acondicionado o equipos de refrigeración **en instituciones restadores de servicios de salud**, durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.


**Nota: La experiencia general puede coincidir con la experiencia específica.**

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato\*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide
- e. En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

\* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

## 11.2 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición <b>Nota 1:</b> Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIU: <b>4659</b> COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P <b>4322</b> INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO <b>3312</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> ).
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( <b>Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales</b> )
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) ( <i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i> )
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. ( <b>Prestación de servicios superior a 3 meses</b> ).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - <i>Artículo 183</i> ), personas naturales y jurídicas.

11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
14	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
15	Inhabilidades delitos sexuales.
16	<b>Garantía de Seriedad de la Oferta Garantía</b> , Con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica)
17	Personal Requerido Para La Ejecución Del Objeto Contractual
18	Seguridad Industrial
19	Impacto Socio-Ambiental
20	Garantía De Los Repuestos Y Servicios

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

### 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

### 2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

**Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIU:

**4659** COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P

**4322** INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

**3312** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

#### **4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

#### **5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

#### **6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de

la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

#### 8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la ESE IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

#### 9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

#### 10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD – NIT: 807.004.352-3**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por IMSALUD no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.

**11. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores en las diferentes sedes de la entidad.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento, debe tener capacitación (trabajo en alturas como coordinadores para todo el personal, para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario.

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

**Personal a presentar:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA A APORTAR	FORMACIÓN A APORTAR
<b>Personal técnico:</b>  Acreditado en nómina (Planilla Pila), con experiencia en refrigeración y mantenimiento de aires acondicionados, afiliados a seguridad social, con formación en trabajos en altura.	4	Acreditar (1) año mínimo de experiencia en el mantenimiento de aires.	- Capacitación en trabajos en altura o reentrenamiento para trabajos en altura  -Exámenes médicos para curso de alturas vigente.
<b>Coordinadores de trabajos:</b>  Capacitados en el buen uso de refrigerantes y lubricantes para los mantenimientos de los aires acondicionados, acreditados en nómina (Planilla Pila).	2	Acreditar (3) años de experiencia en mantenimiento de aires y supervisión de aires	- Capacitación en trabajos en altura o reentrenamiento para trabajos en altura  -Capacitación en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022
<b>Ingeniero electromecánico:</b>  Acreditado en nómina (Planilla Pila)	1	Acreditar (5) años de experiencia en sistemas eléctricos	-Capacitación en normas RETIE.

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad. **(adjuntar hoja de vida con los requisitos solicitados).**

**12. SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. Aplicando las normas establecidas en SST.

De acuerdo a lo anterior, junto con la propuesta deberá aportar:

1. El Oferente deberá presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

2. El Oferente deberá Entregar la autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Para aquellos que tengan un puntaje igual o inferior al 85% por ciento deben entregar el respectivo plan de mejoramiento.

3. El Oferente deberá realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Por lo tanto, debe presentar

- ✓ Programa de protección contra caídas
- ✓ Certificación vigente de equipos de protección contra caídas - certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor (curso de alturas vigente).
- ✓ Copia de exámenes médicos con concepto para trabajo en alturas.
- ✓ Certificado del coordinador de trabajo en alturas.

### 13. IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL

Teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo, la cual se deben tomar las medidas de precaución, para la protección de la capa de ozono, Conscientes de que las medidas para proteger la capa de ozono, causadas por la actividad humana, requieren de una acción y cooperación internacionales y debieran basarse en las consideraciones científicas y técnicas pertinentes, Conscientes así mismo de la necesidad de una mayor investigación y observación sistemática con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos sobre la capa de ozono y los posibles efectos adversos. Decididas a proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono, las políticas de compras sostenible originan una serie de prácticas ambientales que se deben aplicar para mitigar el impacto ambiental que produzcan ciertos residuos como el gas refrigerante, donde el oferente adquiere una responsabilidad social ambiental con el principios de eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos y reciclándolos, siendo minimizados a través de las buenas prácticas en la adquisición de bienes y de servicios, por ello es importante que la Corporación tenga establecidos controles con las empresas que realizan actividad de mantenimiento de aires acondicionados para que los oferentes asuman la responsabilidad social ambiental con el medio ambiente y tengan establecidos convenios con operadores local o nacionales acreditados para el manejo final del residuo.

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con la propuesta:

1. Certificación del impacto socio ambiental establecido en su empresa para la disposición final de residuos peligrosos y buenas prácticas en la recuperación y almacenamiento de gases refrigerantes con entidades acreditadas para tal fin. Así mismo debe presentar documentos de constitución legal de la Entidad receptora acreditada y su respectivo contrato vigente.
2. Especificar los productos químicos que usará durante la prestación del servicio con sus respectivas hojas de datos de seguridad. ▯
3. El oferente debe estar inscrito en la generación de residuos peligrosos "RESPEL". Adjuntar constancia y demás contratos con de prestación del servicio integral de residuos peligrosos actualizado.

### 14. GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

El oferente deberá estar acreditado como centro de distribución y servicios autorizados por empresa productora o importadora de aparatos o electrodomésticos de refrigeración y sea debidamente reconocida en Colombia para lo cual, debe adjuntar certificación de la empresa que distribuyen repuestos de las marcas registradas que den garantías y distribución de equipos de refrigeración.

**11.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL****• CAPACIDAD FINANCIERA**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el IMSALUD realice la verificación Financiera.

**ESTADOS FINANCIEROS**

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2023**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2023**.

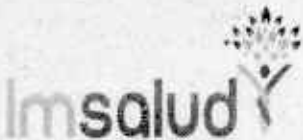
IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

**CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)**

IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2023**

De acuerdo a lo anterior se procedió a solicitar al asesor financiero externo el estudio de los indicadores financieros para

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

el presente proceso, para lo cual aporta lo siguiente:

"Para el proceso de SA24-513 de Mantenimiento Correctivo Y Preventivo De Aires Acondicionados De La ESE IMSALUD se realiza el siguiente análisis del sector proveedor de dicho servicio.

Dadas las actividades a realizar, los CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:

Mantenimiento Correctivo Y Preventivo De Aires Acondicionados:

- C3312 – Mantenimiento y Reparación Especializado de Maquinaria y Equipo
- C3319 – Mantenimiento y Reparación de otros Tipos de equipos y sus componentes.
- D3530 – Suministro de Vapor y Aire Acondicionado
- F4322 – Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado.

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2022, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 131 empresas correspondientes a los CIU C3312 – C3319 - D3530 - F4322

Mantenimiento Aires Acondicionados	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
(n=131 empresas)					
Media	5,81	53%	12,72	9,98%	61,45%
Aritmética					
Mediana	1,85	52%	2,03	8,63%	15,59%
Desviación Estándar	27,83	32%	44,21	11,75%	477,03%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2022.  
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Se observa una amplia dispersión en del valor calculado para los índices a analizar e índices excesivamente altos para los promedios simples, por lo cual para establecer los indicadores se opta por la Mediana como punto de referencia.

En los subsectores calculados se evidencia adecuados niveles de liquidez y rentabilidades, endeudamiento y cobertura de los costos financieros razonables, por lo cual se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la ESE IMSALUD:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 5,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 50\% * CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq 50\% * Patrimonio d$

Rentabilidad del patrimonio	$\geq 16\%$
-----------------------------	-------------

Rentabilidad del activo	$\geq 10\%$
-------------------------	-------------

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso  
 Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

## 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
A	PRECIO	88.5
B	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
C	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
D	MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA	0.25
E	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

### A) PRECIO

El precio se evaluará teniendo en cuenta el **Menor valor**:

La entidad establecerá la Oferta de menor valor (en la sumatoria de los 6 grupos) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V \text{ MIN})}{V i}$$

Puntaje i =

Donde,

**V MIN** = Menor valor de las Oferta válidas.

**V i** = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

**B) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

La entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

**C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. A Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

**D) MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Cúcuta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1,13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal

### E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o: con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

La entidad asignará 10 puntos a la oferta de: (1) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley colombiana.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

La proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato — Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Orden De Elegibilidad	Proponente	Precio	Vinculación Personas Con Incapacidad	Emprendimiento S De Mujeres	Mipymes Domiciliadas En Cúcuta	Apoyo A La Industria Nacional	Total
Primer Lugar							
Segundo Lugar							
Tercer Lugar							

**El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.**

**13. PRESUPUESTO**
**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**
**\$ 489.893.572**
**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**
**No: 00000451**
**FECHA: 15 de febrero de 2024**
**RUBRO: 2.4.5.02.08**
**CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**
**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de forma parcial conforme a los mantenimientos realizados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

**15. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será por siete (07) meses, contados desde el acta de inicio.

**PLAZO DE VIGENCIA:** comprendido por el plazo de ejecución y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses.

**16. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLAS E		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los repuestos y/o insumos		X		X	Ejecución	operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento o para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

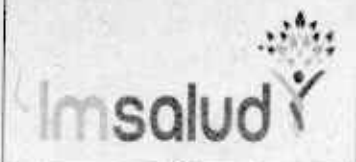
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3	X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los bienes	incumplimiento	3	x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**17. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

ÍTEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (90 DÍAS)	10% del valor de la oferta
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	5%
4	CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%
5	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

## 18. CONTRATO

### 1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada y devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

IMSALUD podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

### 2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.

### 3. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución publicado en la página web: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

**ARTÍCULO 113: CONTRATOS QUE NO APLICAN CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** - Se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales en los siguientes contratos.

1. Los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia.
2. Interadministrativos.
3. Empréstito.
4. Donación.
5. Arrendamiento.
6. Los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
7. Seguro.


**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

**LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

**CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por IMSALUD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por IMSALUD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que IMSALUD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. IMSALUD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante IMSALUD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso IMSALUD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para IMSALUD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de IMSALUD.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

### 19. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

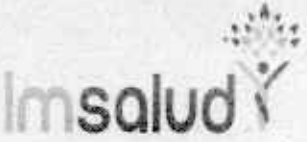
### 20. ANEXOS

- ANEXO 1:** FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 2:** FORMATO INFORMACIÓN CONSORCIO
- ANEXO 3:** FORMATO INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO 4:** FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

Se expide en San José de Cúcuta, a los ~~22~~ días del mes de febrero de 2024.

  
**ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCOM

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-19 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

**ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E. IMSALUD**  
CÚCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No:

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACIÓN*) y, en caso de que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD, San José Cúcuta - NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección:

Teléfono:

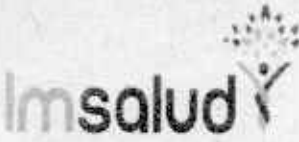
Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-19</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

**ANEXO 2: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER**  
**CÚCUTA.**

**REFERENCIA:** PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No: .....

Ciudad y fecha.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

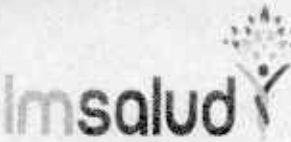
NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-19 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

**ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.

Señores

**E.S.E. IMSALUD, San José de Cúcuta – NORTE DE SANTANDER.**  
CÚCUTA

**REFERENCIA:** PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN*	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____


(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de IMSALUD.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

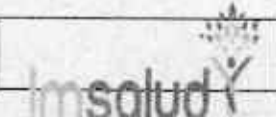
En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-19 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Fecha: 01/06/2023

**FORMATO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONAS NATURALES**

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02
	<b>FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES</b>	Fecha: 24/07/2023

Fecha de Diligenciamiento			Tipo de relación contractual				Tipo de solicitud	
Día	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización		
			Colaborador	Junta Directiva	Otro	Vinculación		

Ciudad:	Regional:	Zonal:
---------	-----------	--------

**I. Información General**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento	CC:	CD:	Numero de identificación		Lugar y fecha de expedición		
	CE:	PAS:					
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia			Ciudad	Departamento	
Teléfono:		Ocupación			Código CIU:		

**II. PEP'S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.**

¿ Administra o ha administrado recursos públicos?	¿ Tiene grado de poder público?
¿ Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	¿ Tiene reconocimiento público?

**III. Operaciones Internacionales**

¿ Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones
Si	No	Exportaciones	Préstamos	Transferencias
		Otro	Cual(es)	


**IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones**

**Declaro Expresamente que:**

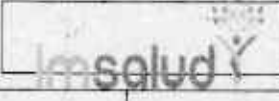
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente
- De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento. o de la violación del mismo.
- Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargos o suscribir contratos con la entidad.

**Consideraciones:** Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado



	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-19 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Fecha: 01/06/2023

**ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONAS JURÍDICAS**

		<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>					Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02	
		<b>FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS</b>					Fecha: 24/07/2023	
<b>Fecha de Diligenciamiento</b>			<b>Tipo de relación contractual</b>			<b>Tipo de solicitud</b>		
Día	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización		
			Otro	¿Cuál?		Vinculación		
Ciudad:			Regional:			Zonal:		
<b>I. Información General</b>								
Razón Social			Nit			Telefono		
Tipo de sociedad	Anonima	SAS	¿Cuál?					
	LTDA	Otra						
Tipo de Empresa	Privada	Pública	Dirección	Ciudad	Departamento			
	Mixta	Sin Animo de lucro						
Actividad Economica principal		Salud	Farmaceutico	Quimico	Otro			
Codigo CIUU:		Transporte	Servicios	financiero				
<b>II. Información Representante Legal</b>								
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		
Tipo de Documento	CC	CD	Numero de identificación		Lugar y fecha de expedición			
	CE	PAS						
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia			Ciudad	Departamento		
Teléfono:								
<b>III. Información accionaria Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)</b>								
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento	Numero documento	Lugar de Expedición		% Participación		





GESTION DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-19  
Versión: 03

INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA

Fecha: 01/06/2023

o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.  
o de la violación del mismo.

7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1236 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargos o suscribir contratos con la entidad.

**Consideraciones:** Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.

**V. Declaración adicionales**

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?

Si

No

La entidad o alguno de sus accionistas o administradores han sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?

Si

No

**VI. Firma y huella**

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma

Número de identificación

Huella

**Información de la persona que lo diligencia**

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

Tipo de Documento

CC:

CD:

Numero de identificación

CE:

PAS: